

19.924 -9 - 2015

PUDAHUEL, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.-

A la hora señalada por el Tribunal, tiene lugar la audiencia de comparendo de contestación, conciliación y prueba, con la asistencia de la parte denunciante de SERNAC, representada por su apoderada doña DANIELA FABREGA RIVERA, la asistencia de la parte demandante de don SEBASTIAN DONOSO BALBOA, por sí y la asistencia de la parte denunciada y demandada de PORTATIL CHILE LTDA., representada por don FELIPE DURAN ORELLANA, quienes exponen:

La parte denunciante de SERNAC, representada por su apoderada doña DANIELA FABREGA RIVERA, Ratifico en todas sus partes la denuncia de fojas 1 y siguientes, con costas. Nada más que agregar.-

La parte demandante de don SEBASTIAN DONOSO BALBOA, viene en señalar que se desiste de todas las acciones deducidas en esta causa, ya que la parte demandada de PORTATIL CHILE LTDA., representada por don FELIPE DURAN ORELLANA me ha pagado todos los perjuicios que ascienden a un total de \$ 459.990, por lo que nada se me adeuda y solicito el archivo de la causa.

LA PARTE DE DON FELIPE DURAN ORELLANA, POR PORTATIL CHILE LTDA., viene en acompañar copia del avenimiento, solicitando sea aprobado por el Tribunal, y se ordenen el archivo de la causa.

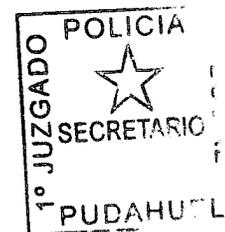
AVENIMIENTO: Las partes de don SEBASTIAN DONOSO Y PORTATIL CHILE, lo acompañan en el acto. Sin perjuicio que SERNAC no puede llegar a avenimiento, hace presente que no se opone al archivo de la causa que ha sido solicitado.

PETICIONES, la parte denunciada y demandada de PORTATIL CHILE LTDA., representada por don FELIPE DURAN ORELLANA, solicita que en atención a que la parte demandante se ha desistido de sus acciones y la parte del SERNAC no se ha opuesto al archivo solicitado, se ordenen el archivo de la causa, teniendo presente que así lo ha resuelto la Corte de Apelaciones en sentencia que se acompaña.

EL TRIBUNAL RESUELVE: El tribunal resuelve: Téngase presente el avenimiento al que han arribado las partes de don SEBASTIAN DONOSO BALBOA y de PORTATIL CHILE LTDA., apruébese en todo lo que fuere conforme a derecho.

Atendido lo expuesto por las partes y el mérito de los autos, se ordena el archivo de la causa. Notifíquese.-

Se pone término a la presente audiencia, dándose los comparecientes, por notificados y firmando conjuntamente con SS.,



REGISTRO DE SENTENCIAS
28 FEB. 2016
REGION METROPOLITANA

Portafolio Chile Rol: 19924-9-2015